

## **INVERSIÓN DE 11.000 MILLONES EN SECTORES ECONÓMICOS ESTRATÉGICOS Y EN OBRAS A TRAVÉS DE LOS AYUNTAMIENTOS**

Se creará un Fondo de inversión municipal, dotado con ocho mil millones de euros, para la realización de actuaciones urgentes en materia de inversiones especialmente generadoras de empleo.

El Fondo sólo financiará obras de nueva planificación y de ejecución inmediata. En la adjudicación de los contratos se tendrán en cuenta los contratos que creen más empleo. Todo el personal que se contrate deberá encontrarse en situación de desempleo

El Fondo se repartirá entre los municipios de acuerdo a la población total municipal. Además, se dotará un Fondo del Estado para actuaciones de dinamización de la economía dotado con tres mil millones de euros.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto Ley por el que se crea un Fondo de Inversión Municipal para financiar la realización de actuaciones urgentes en materia de inversiones especialmente generadoras de empleo, por un importe total de ocho mil millones de euros, con el objetivo de crear doscientos mil puestos de trabajo.

Con este Fondo los municipios podrán financiar sólo obras de nueva planificación y de ejecución inmediata, es decir, obras que no estén previstas en los presupuestos de 2009, y cuya licitación comience antes de que transcurra un mes desde que se publique en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas la resolución de autorización para su financiación por el Fondo.

En la adjudicación de los contratos los Ayuntamientos valorarán aquellas ofertas que más empleo creen y exigirán que el personal contratado para la realización de las obras se encuentre en situación de desempleo.

Las obras deberán sacarse a licitación pública por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público (abierto, restringido o negociado con o sin publicidad) o ser tramitadas como contrato menor. El importe máximo de cada uno de los contratos no podrá superar los cinco millones de euros y no podrán fraccionarse con el fin de no superar esta cantidad.

### **Obras financiables**

Las obras que podrán financiarse a través del Fondo deben encuadrarse en alguna de las siguientes actuaciones:

Las de adecuación, rehabilitación o mejora de entornos o espacios públicos urbanos, así como de promoción industrial.

Los equipamientos e infraestructuras de servicios básicos en las redes viarias, de saneamiento, alumbrado y telecomunicaciones.

Las de construcción, adecuación, rehabilitación o mejora de edificios y equipamientos sociales, sanitarios, educativos, culturales y deportivos.

Las dirigidas a la protección del medio ambiente y la prevención de la contaminación, las de gestión de residuos urbanos así como las orientadas a impulsar el ahorro y la eficiencia energética.

Las de supresión de barreras arquitectónicas.

Las de conservación del patrimonio municipal y protección y conservación del patrimonio histórico del municipio.

Las de construcción, adecuación, rehabilitación o mejora de la red de abastecimiento de agua potable a domicilio y tratamiento de aguas residuales.

Las dirigidas a promover la movilidad sostenible urbana y las encaminadas a mejorar la seguridad vial.

Las de prevención de incendios.

Las destinadas a la promoción del turismo.

El Fondo se repartirá entre los municipios hasta un importe máximo que se determinará de acuerdo a la población total municipal.

### **Presentación y autorización de solicitudes**

Los Ayuntamientos deberán presentar las solicitudes de financiación de sus proyectos entre el 10 de diciembre de 2008 y el 20 de enero de 2009, a través de la página web del Ministerio de Administraciones Públicas: [www.map.es](http://www.map.es).

En las solicitudes se deberá aportar una memoria explicativa del proyecto de inversión en el que se especifique el presupuesto del proyecto, su plazo de adjudicación, el número de personas a ocupar y una certificación de que se trata de una obra no incluida en los Presupuestos para 2009. Además, deberá aportar el Acuerdo del Pleno municipal en el que se apruebe el proyecto.

En un plazo de diez días desde su presentación, las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno comprobarán que los proyectos cumplen las condiciones exigidas. En los diez días siguientes, el Secretario de Estado de Cooperación Territorial dictará la autorización, que se publicará en la web del Ministerio de Administraciones Públicas. Con ello, los ayuntamientos podrán iniciar sus obras desde el 11 de enero y nunca más tarde del 13 de abril de 2009.

Los Ayuntamientos recibirán el 70 por 100 del importe de la obra, tras remitir al Ministerio de Administraciones Públicas un certificado en el que se hagan constar, entre otros, los datos de la adjudicación y el número de personas a emplear. El 30 por 100 restante se entregará cuando se certifique la realización de las inversiones y la finalización de las obras. El plazo máximo de presentación de esta certificación será el primer trimestre de 2010.

La Intervención General de la Administración del Estado controlará la correcta aplicación de los recursos del Fondo.

## **Fondo para actuaciones de dinamización de la economía**

El Real Decreto Ley aprobado hoy incluye, además, la dotación de un Fondo Especial del Estado para actuaciones de dinamización de la economía, dotado con tres mil millones de euros. Su destino será la realización de actuaciones de inmediata ejecución, con el fin de mejorar la situación de determinados sectores económicos estratégicos y acometer proyectos de alto impacto en la creación de empleo, con el objetivo de crear unos cien mil puestos de trabajo.

Este Fondo se destinará, entre otras, a las siguientes finalidades:

Actuaciones en el sector de la automoción (800 millones de euros).

Actuaciones medioambientales, especialmente en paseos marítimos, repoblación forestal, limpieza de montes, etc.(600 millones de euros)

Actuaciones de I+D+i ( 500 millones de euros).

Dependencia (400 millones de euros).

Rehabilitación de casas cuartel y comisarías (400 millones de euros).

Rehabilitación de vivienda (120 millones de euros)

Turismo social (30 millones de euros).

## **Financiación de las medidas**

Ambos fondos se financiarán con un crédito extraordinario por importe de once mil millones de euros, sufragado con Deuda Pública con cargo a los Presupuestos de 2008.

Los remanentes de crédito no utilizados en el ejercicio 2008 se podrán incorporar al ejercicio siguiente.